



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 MAY 2022

**PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO RAD.
No. 11001310300320180007500**

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se dispone:

TENER en cuenta que la demandada CAV ARQUITECTOS S.A.S., se notificó por conducta concluyente y dentro del término de traslado no contestó la demanda ni formuló excepciones de mérito.

En firme vuelva al despacho para dar aplicación a lo previsto en el numeral 3º del artículo 384 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 40 del 03 MAY 2022

El Secretario PABLO ALBERTO TELLO LARA

JP